



# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0102-2011-GORE-ICA/GRINF

Ica, **19 ABR. 2011**

Visto el Oficio N° 499-2011-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Financiera N° 022-2011-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0162-2009-GORE-ICA/GRINF se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: 2.090762 Construcción de 01 Aula, SS.HH y Cerco Perimétrico de la I.E N° 22371 del Centro Poblado Orongo, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.000345 Construcción de Aulas, Obra: **"Construcción de 01 Aula, SS.HH Y Cerco Perimétrico en la I.E N° 22371 del Centro Poblado Orongo, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"** Meta: Demolición y Construcción de 126.31 ml. de Cerco incluyendo Portón de Ingreso, Construcción de 01 Aula con 80.50 m2 de Área Techada, Construcción de SS.HH y Deposito con 28.74 m2 de Área Techada, Mobiliario Escolar; Ejecutada por la modalidad de Contrata, efectuándose otros gastos por Administración Directa, con un Presupuesto total de S/. 376,007.28.

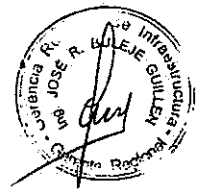
Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0014-2010-GORE-ICA/FORSUR, para la contratación del Servicio de Consultoría de la Supervisión de la obra antes indicadas, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro, al Ing. VICTOR LUIS SECCANO BENDEZU, por un monto de S/. 16,500.00, según contrato de Consultoría N° 0019-2010-GORE-ICA, por un plazo de ejecución de 120 días.

Que, como resultado del Proceso de Selección por Convenio Internacional N° 0004-2010-GORE-ICA/FORSUR, para la ejecución de la obra antes mencionadas, el Comité Especial Adjudico la Buena Pro, a la Empresa VELAZCO INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES SAC, por el importe de S/. 328,409.23, de acuerdo al contrato de ejecución de obra N° 017-2010-GORE-ICA, en un plazo de 90 días.

Que, con Resolución gerencial Regional de Infraestructura N° 0249-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de consultoría de la supervisión de la obra mencionada, la misma que determina un costo total de S/. 12,714.24, por el cual el Gobierno Regional Ica, canceló el importe de S/. 10,240.56, quedando un saldo pendiente a favor del consultor de S/. 2,473.68, importe que fue cancelado mediante Comprobante de Pago N° 0316-0317 de fecha 21-03-11.

Que, con Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0204-2010-GORE-ICA/GRINF, se aprobó la Liquidación del Contrato de la obra indicada, la misma que determina un costo total de S/. 333,240.36, por el cual el Gobierno Regional Ica canceló el importe de S/. 328,409.23, quedando un saldo pendiente a favor del Contratista de S/. 4,831.13, importe que fue cancelado mediante Comprobante de Pago N° 2607-2608, de fecha 19-11-10

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al CPC Víctor Breña, Salazar elaborar la Liquidación Financiera de la obra mencionada, quien con informe N° 027-2011-SGSL/VBS, de fecha 01 de Abril 2011, remite la Liquidación Financiera; Recomendando se actualice la Cuenta Patrimonial y se rebaje la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras, Construcción de Edificios No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 333,240.36; Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos, Elaboración de Expedientes Técnicos, por S/.13,000.27;



Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos, Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros, Gastos por la Contratación de Servicios por S/. 13,921.60; con Cargo a la cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas por S/. 360,162.23, debiéndose deducir el porcentaje de Depreciación, Amortización y Agotamiento, que le corresponda y se efectivice la transferencia, precisando que la presente Liquidación es de carácter total.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Oficio N° 499-2011-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta última, rebajar la Cuenta 1501.070201 Edificios y Estructuras, Construcción de Edificios No Residenciales, Instalaciones Educativas S/. 333,240.36, Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos, Elaboración de Expedientes Técnicos, S/. 13,000.27; Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos, Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros, Gastos por la Contratación de Servicios S/. 13,921.60; con Cargo a la cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras, Edificios O Unidades No Residenciales, Instalaciones Educativas por el importe de S/. 360,162.23, y se efectivice la transferencia de la obra, precisando que la presente Liquidación es de carácter total.

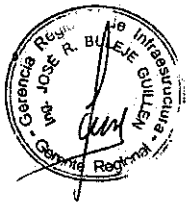
Que, en consecuencia debe liquidarse la Obra, por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General N° 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. N° 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31 de Mayo 2004.

Con la Visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 020-2011-GORE-ICA/PR.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera N° 022-2011-GRINF/SGSL perteneciente a:

<b>FUNCIÓN</b>	: 22 Educación
<b>PROGRAMA</b>	: 047 Educación Básica
<b>SUB PROGRAMA</b>	: 0105 Educación Secundaria
<b>PROYECTO</b>	: 2.090762 Construcción de 01 Aula, SS.HH y Cerco Perimétrico de la I.E N° 22371, del CC.PP de Orongo Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica.





# Gobierno Regional



## Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°0102 -2011-GORE-ICA/GRINF

**COMPONENTE** : 2.000345 Construcción de Aulas

**OBRA** : Construcción de 01 Aula, SS.HH y Cerco Perimétrico de la I.E N° 22372 del Centro Poblado De Orongo, Distrito de Parcona, Provincia y Departamento de Ica, afectada por el Sismo del 15 De Agosto del 2007.

**META** : Demolición y Construcción de 126.31 ml de cerco Incluyendo Portón de Ingreso, Construcción de 01 Aula con 80.50 m2 de área techada, construcción SS.HH y deposito con 28.74 m2 de área techada Mobiliario Escolar.

**MOD. DE EJECUCIÓN** : Contrata a suma alzada

### PRESUPUESTO PROGRAMADO

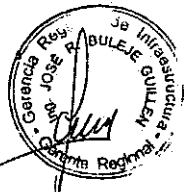
### PRESUPUESTO EJECUTADO

<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	: S/. 376,007.28	S/.
<b>VALOR REFERENCIAL OBRA</b>	: S/. 328,409.23	<b>333,240.36</b>
<b>VALOR REFERENCIAL EQUIP</b>	: S/. 7,495.50	
<b>GASTOS SUPERVISIÓN</b>	: S/. 16,500.00	<b>12,714.24</b>
<b>GASTOS EXP. TÉCNICO</b>	: S/. 13,000.27	<b>13,000.27</b>
<b>GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>	: S/. 750.00	<b>1,207.36</b>
<b>PREVISIÓN MAYOR COSTO</b>	: S/.	
	<u>9,852.28</u>	<u>360,162.23</u>
	<b>376,007.28</b>	

**UBICACIÓN** : Distrito : Parcona  
Provincia : Ica,  
Región : Ica

**AÑO** : 2009

La presente Liquidación tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración implementar las recomendaciones expuestas en su contenido debiendo efectuar la rebaja contable de la cuenta 1501.0702 Edificios y Estructuras – Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas S/. 333,240.36; Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos – Elaboración de Expedientes Técnicos, S/. 13,000.27; Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos – Otros Gastos Diversos de Activos no Financieros – Gastos por la Contratación de Servicios S/. 13,921.60; con Cargo a la cuenta 1501.0202 Edificios y Estructuras-Edificios O Unidades No Residenciales-Instalaciones Educativas S/. 360,162.23, de ejecución patrimonial, debiendo para tal efecto deducirse el porcentaje de Depreciación, Agotamiento y Amortización Acumulada que le corresponde.

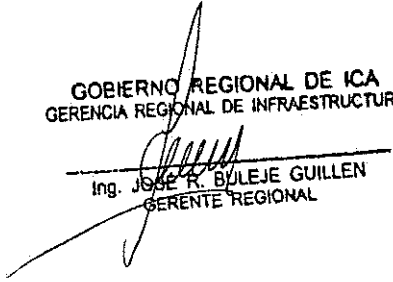


**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a la formulación de la transferencia de la obra a la entidad correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.-** Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras, entre otros.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
Ing. JOSÉ R. BULEJE GUILLEN  
GERENTE REGIONAL